

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE SOSTENIBILIDAD, COOPERACIÓN Y VIDA SALUDABLE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ESTUDIANTADO PROCEDENTE DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN MÁSTER OFICIAL EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN EL CURSO 2024-2025

La Universitat de València tiene como objetivo fortalecer la colaboración con las universidades iberoamericanas en el ámbito de la internacionalización y la cooperación al desarrollo.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado, en adelante “AUIP”, participa como entidad colaboradora de la Universitat de València en la gestión del programa de ayudas destinadas a estudiantado universitario procedente de universidades latinoamericanas.

La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9350 de 30 de mayo de 2022), de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, **RESUELVE:**

Primero.

Convocar el programa de ayudas destinadas a estudiantado universitario procedente de universidades latinoamericanas en la Universitat de València, en colaboración con la AUIP, para la realización de un Máster oficial en el curso académico 2024-2025 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I.

Segundo

La presente convocatoria tiene una dotación de 229.500 euros. Se financia con fondos propios procedentes del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024 con cargo al capítulo IV, con cargo a la clave específica 20240003 de la orgánica 4040059139.

Tercero

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o bien se podrá plantear directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Fdo.: D.^a Pilar Serra Añó

Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València

ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria

1. Objeto

El objeto es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a estudiantado universitario procedente de universidades latinoamericanas en la [Universitat de València](#) (en adelante, “UV”), en colaboración con la [Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado](#) (en adelante, “AUIP”), para la realización de un Máster oficial en el curso académico 2024-2025.

2. Número de ayudas y modalidades

1. La convocatoria financia hasta un **máximo de 15 ayudas** para la realización de estudios oficiales de Máster de la UV en el curso 2024-2025, dirigidas a estudiantado universitario procedente de universidades latinoamericanas.

2. Se convocan dos modalidades de ayudas:

- a) **Ayudas de nueva adjudicación:** se convocan 7 ayudas para realizar uno de los Másteres oficiales de la UV que se recogen en el **Anexo II** de estas bases durante el curso 2024-2025, dirigidas a estudiantes y egresados vinculados a instituciones del ámbito latinoamericano asociadas a la AUIP ([ver instituciones asociadas](#)).
- b) **Ayudas de renovación:** se convocan 8 ayudas para la continuidad y finalización de los estudios en un Máster oficial de la UV en el curso 2024-2025, destinadas al alumnado que haya sido beneficiario de una beca Luis Vives de la Universitat de València en el curso 2023-2024 y cumpla las condiciones establecidas en el punto 4.b) de estas bases. En el caso de que quede desierta alguna de las 8 becas de renovación, acrecerán las becas de nueva adjudicación.

3. Dotación económica

La dotación de las ayudas para ambas modalidades será la siguiente:

- a) **Tasas de matrícula:** el importe de los créditos ECTS de las asignaturas del Máster, con un máximo de 60 ECTS. No se incluyen las tasas administrativas de preinscripción, ni de expedición del título u otras tasas o seguros. El importe de las tasas de matrícula se regularizará y será compensado por cuenta de la UV, con cargo al crédito presupuestario de esta convocatoria.

- b) **Una ayuda económica global** de 2.500 euros, que se abonará al estudiantado por parte de AUIP en la cuenta bancaria abierta por el beneficiario en España (ver 10.6). El importe de la ayuda se abonará en dos pagos:
- 1.500 euros se abonarán una vez esté en España, se tenga constancia de que la persona beneficiaria presente la tarjeta de embarque y se haya incorporado al Máster.
 - 1.000 euros se abonarán dentro el mes de enero de 2025, tras la presentación de una carta firmada por el/la directora/a del Máster en el que se certifique que está asistiendo a clase y cursando el Máster con normalidad y dedicación.
- c) **Alojamiento y manutención** en régimen de pensión completa en el Colegio Mayor indicado por la Universitat de València durante el curso académico 2024-2025. A estos efectos, la duración se extenderá desde el día 2 de septiembre de 2024 al día 31 de julio de 2025.

4. Requisitos

Podrán optar a las ayudas reguladas en esta convocatoria:

- a) Para las ayudas de nueva adjudicación:
- Ser egresado de alguna universidad de países latinoamericanos asociadas a la AUIP.
 - Ser alumnado de nuevo ingreso en la UV.
 - No haber residido en España, por un período superior a doce meses, durante los últimos 3 años en relación a la fecha de la convocatoria.
 - Estar en posesión de los **requisitos y condiciones de acceso** a las enseñanzas oficiales de Máster en España y los **requisitos académicos específicos** para el Máster objeto de la ayuda.
 - Tener una nota media mínima de 8 puntos, acreditada en el documento con la nota media calculada en base 10, conforme al procedimiento de equivalencia de calificaciones establecido en la normativa española.
- b) Para las ayudas de renovación:
- Haber sido beneficiario de una de las becas Luis Vives convocadas por el vicerrectorado de sostenibilidad, cooperación y vida saludable de la UV en el curso 2023-2024.
 - Haberse matriculado en un Máster oficial de la UV de 90 o 120 créditos ECTS en el curso 2023-2024.

5. Presentación de solicitudes

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se

establecen en la misma.

2. Para realizar la solicitud es necesario, si no lo ha hecho ya, registrarse como usuario a través de este enlace: <http://solicitudes.auip.org>. Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación.

3. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Copia del pasaporte.
- b) Declaración jurada de no haber residido en España (según modelo facilitado) durante los últimos 3 años en relación a la fecha de la convocatoria, para las ayudas de nueva adjudicación.
- c) Copia del certificado de calificaciones del grado, licenciatura o título equivalente que de acceso a los estudios de Máster con mención de la nota media alcanzada*.
- d) Copia del título de graduado, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- e) *Curriculum vitae* (según modelo facilitado).
- f) Carta de referencia firmada por una alta autoridad académica, preferentemente el Rector o un/a Vicerrector/a, de la universidad con la que esté vinculado el solicitante. En el caso de que se mantenga una vinculación profesional, la carta debe hacer mención expresa de ello.
- g) Compromiso firmado (según modelo facilitado) de realizar la [preinscripción](#) en el Máster de la UV correspondiente, de presentar la documentación correspondiente (visitar en esta [web](#) el apartado “Documentación Requerida - “Estudiantes de universidades no pertenecientes al EEES, sin estudios Homologados”) y de enviar copia de la misma a la AUIP una vez realizada esta.
- h) Carta de motivación personal para la realización del Máster (opcional).

* Un aspecto relevante de la solicitud consiste en transformar la nota media de su expediente académico a la escala utilizada por la mayoría de las universidades españolas (escala 5-10). Los datos necesarios para llevar a cabo la transformación se solicitan en el Paso 2 del proceso de solicitud. La comprobación de la existencia de cualquier falsedad en la información que en este apartado se solicita motivará la desestimación de la solicitud de beca.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato .pdf y no exceder un tamaño de 2 MB. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

4. Las personas solicitantes podrán solicitar hasta un máximo de 3 Másteres oficiales por

solicitud, que indicarán por estricto orden de preferencia.

5. Una vez iniciado el proceso, el interesado podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. Una vez enviada la solicitud no se podrán hacer cambios.

6. Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo .pdf con los datos de su solicitud.

7. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universitat de València para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios. Las personas interesadas tienen derecho a especificar en la solicitud su oposición a tal verificación, en cuyo caso deberá aportarla al procedimiento.

6. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de la solicitud será de 10 días desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

2. En el último día del plazo, se podrán presentar solicitudes hasta las 23:59 horas en horario de Madrid.

7. Instrucción

1. Este programa de ayudas se realiza bajo la colaboración de la UV y AUIP, designada entidad colaboradora por Resolución de fecha 21 de marzo de 2024, como resultado del procedimiento de concurrencia para la selección de entidad colaboradora encargada de la puesta en marcha de un programa de ayudas destinadas a estudiantado universitario procedente de universidades latinoamericanas, para la realización de Másteres universitarios en la Universitat de València (DOGV núm. 9800 / 01.03.2024).

2. La AUIP, en su condición entidad colaboradora, y de conformidad con el convenio de colaboración suscrito al amparo de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones será la encargada de realizar la instrucción del procedimiento. Podrá comprobar la veracidad de los datos aportados, realizar de la tramitación y requerir al solicitante el envío de la documentación original. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Comisión de valoración de solicitar a los candidatos otros documentos complementarios que considere necesarios para su labor de evaluación.

8. Evaluación de las solicitudes

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas.

2. La selección de candidatos la llevará a cabo por una comisión de selección formada por cuatro miembros:

- a) 2 representantes de la AUIP: las personas que ostenten los cargos de la Dirección General y un técnico o asesor de la Asociación, o personas en quienes deleguen.
- b) 2 representantes de la UV: el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de cooperación (que la presidirá) y la persona que ostente la jefatura del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, o personas en quienes deleguen.

3. Para la valoración de las solicitudes de las ayudas de nueva adjudicación, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Nota promedio certificada de la titulación de acceso al Máster: 90% del total.
- b) Valoración del perfil académico del solicitante: 10% del total.

Así mismo, dentro del cupo de las 7 becas de nueva adjudicación y aplicando los criterios anteriores, se establecerá una reserva de una ayuda entre los estudiantes con mejor puntuación que soliciten cursar el Máster universitario de cooperación al desarrollo como primera opción y de otra beca entre los estudiantes que soliciten cursar el Máster universitario de género y políticas de igualdad como primera opción. En estos dos casos, se procurará dar preferencia en futuras ediciones de estas ayudas para que los beneficiarios puedan obtener la misma ayuda para cursar el segundo año de Máster en el curso académico 2025-2026.

4. Las solicitudes de las ayudas de renovación se adjudicarán a todas las personas solicitantes cumplan los requisitos del punto 4.b) de estas bases.

5. Tras el estudio y valoración de la documentación aportada, la comisión formulará una propuesta de concesión.

9. Resolución del procedimiento

1. La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de ayudas, a la vista la propuesta de la comisión de selección.

2. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en un plazo no superior a tres meses tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. También será publicada en la página web de la AUIP (www.auiip.org).
3. La resolución incluirá la relación de personas beneficiarias. También se elaborará una lista de suplentes, por orden de prelación, para cubrir las posibles vacantes o renunciaciones que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de los suplentes se realizará según los mismos criterios de selección.
4. La concesión de las ayudas está condicionada a la admisión y matrícula en el Programa de Máster oficial correspondiente.
5. Los beneficiarios de la beca recibirán una comunicación individual en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en la solicitud, con la finalidad de que manifiesten en un plazo de 5 días hábiles la aceptación o renuncia a dicha concesión. En el caso de que no se reciba respuesta alguna, se considerará que el candidato renuncia a la ayuda.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Enviar a AUIP (becas.master@auip.org) el documento de aceptación (según modelo facilitado) de la beca y las condiciones de la misma, en el plazo establecido en la base 9.5.
2. Para los beneficiarios de nueva adjudicación, realizar la preinscripción en el Máster en el primer plazo de preinscripción disponible tras la resolución de las becas y enviar a la AUIP (becas.master@auip.org) una copia de la preinscripción del Máster realizado de acuerdo con la normativa y proceso de preinscripción de la Universitat de València.
3. Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente [matrícula en la Universitat de València](#).
4. Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
5. Contratar un seguro privado de salud (enfermedad/hospitalización), repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil que cubra todo el periodo de su estancia en España y proporcionar todos los datos necesarios de contacto de los médicos o clínicas, a su llegada a la UV.

6. Abrir a su llegada o tener una cuenta bancaria en España cuyos datos enviará a la AUIP, mediante el correspondiente Certificado de Titularidad Bancaria (CTB), y a la que se le transferirán las cantidades reseñadas en la Base 3.b) de esta convocatoria.
7. Incorporarse al inicio del curso a las clases presenciales del Máster y atender a los requerimientos y convocatorias del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UV. La ausencia durante la impartición del Máster, sin autorización por parte de la universidad y comunicación a la UV, será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza/matrícula que se ocupa en el mencionado Máster.
8. Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
9. Participar y colaborar en las acciones de cooperación que se les solicite desde la UV.
10. Aceptar las normas de régimen interno del Colegio Mayor y llevar a cabo sus actuaciones asumiendo los objetivos del colegio. El abandono del colegio o expulsión del mismo supondrán la rescisión automática de la beca, debiendo reintegrar la subvención concedida.
11. El incumplimiento de cualquier obligación mencionada en los apartados anteriores determinarán la revocación automática de la ayuda concedida, así como la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, independientemente de las responsabilidades y efectos adicionales que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

11. Incompatibilidades

Las ayudas objeto de la presente convocatoria son incompatibles con las concedidas por cualquier otra institución pública o privada que se perciban simultáneamente para la misma finalidad.

12. Crédito asignado

La presente convocatoria tiene una dotación de 229.500 euros. Se financia con fondos propios procedentes del presupuesto de la Universitat de València para el año 2024 con cargo al capítulo IV, con cargo a la clave específica 20240003 de la orgánica 4040059139.

13. Protección de datos de carácter personal

1. El tratamiento de los datos personales y las posibles cesiones o comunicaciones de datos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente convenio se llevarán a cabo conforme

al Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia.

2. Los titulares de los datos personales tratados en relación con la gestión y ejecución del presente Convenio podrán ejercer sus derechos correspondientes, mediante escrito dirigido a la persona responsable de la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico, adjuntando copia del DNI o equivalente. En el caso de la UV, deberán dirigirse a lopd@uv.es En el caso de la AUIP, deberán dirigirse a adminweb@auiip.org En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Anexo II LISTADO DE MÁSTERS

CÓDIGO	NOMBRE TITULACIÓN	ECTS	FACULTAT DE ADSCRIPCIÓN
2001	Máster Universitario en Técnicas para la Gestión del Medio Ambiente y del Territorio	60	Facultad de Geografía e Historia
2006	Máster Universitario en Ciencias Odontológicas.	60	Facultad de Medicina y Odontología
2010	Máster Universitario en Estrategia de Empresa	60	Facultad de Economía
2014	Máster Universitario en Historia del Arte y Cultura Visual	60	Facultad de Geografía e Historia
2021	Máster Universitario en Calidad y Seguridad Alimentaria	60	Facultad de Farmacia
2025	Máster Universitario en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional	60	Facultad de Derecho
2038	Máster Universitario en Enfermedades Parasitarias Tropicales	60	Facultad de Farmacia
2055	Máster Universitario en Traducción Creativa y Humanística	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
2071	Máster Universitario en Atención Sociosanitaria a la Dependencia	60	Facultad de Psicología
2074	Máster Universitario en Neurociencias Básicas y Aplicadas	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2107	Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo	90	Facultad de Geografía e Historia
2109	Máster Universitario en Técnicas Experimentales en Química	60	Facultad de Química
2114	Máster Universitario en Marketing e Investigación de Mercados	60	Facultad de Economía
2119	Máster Universitario en Especialización en Intervención Logopédica	60	Facultad de Psicología
2121	Máster Universitario en Historia de la Formación del Mundo Occidental	60	Facultad de Geografía e Historia
2122	Máster Universitario en Mediación, Arbitraje y Gestión de Conflictos en Derecho Privado	60	Facultad de Derecho
2124	Máster Universitario en Salud Pública y Gestión Sanitaria	60	Facultad de Farmacia
2130	Máster Universitario en Derecho y Violencia de Género	60	Facultad de Derecho
2132	Máster Universitario en Creación y Gestión de Empresas Innovadoras	60	Facultad de Economía
2135	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	60	Facultad de Economía
2136	Máster Universitario en Ética y Democracia	60	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
2138	Máster Universitario en Investigación y Uso Racional del Medicamento	60	Facultad de Farmacia
2139	Máster Universitario en Contaminación, Toxicología y Sanidad Ambientales	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2140	Máster Universitario en Física Médica	60	Facultad de Física
2141	Máster Universitario en Fisiología	60	Facultad de Medicina y Odontología
2143	Máster Universitario en Arqueología	60	Facultad de Geografía e Historia
2144	Máster Universitario en Acuicultura	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2147	Máster Universitario en Derechos Humanos, Paz y Desarrollo Sostenible	60	Facultad de Derecho
2148	Máster Universitario en Biodiversidad: Conservación y Evolución	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2150	Máster Universitario en Física Avanzada	60	Facultad de Física

CÓDIGO	NOMBRE TITULACIÓN	ECTS	FACULTAT DE ADSCRIPCIÓN
2153	Máster Universitario en Género y Políticas de Igualdad	90	Facultad de Ciencias Sociales
2157	Máster Universitario en Investigación en Didácticas Específicas	60	Facultad de Magisterio
2162	Máster Universitario en Teledetección	60	Facultad de Física
2170	Máster Universitario en Bienestar Social: Intervención Individual, Familiar y Grupal	60	Facultad de Ciencias Sociales
2175	Máster Universitario en Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión	60	Facultad de Física
2178	Máster Universitario en Investigación e Intervención en CC de la Actividad Física y el Deporte	60	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
2179	Máster Universitario en Dirección y Gestión de la Actividad Física y el Deporte	60	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
2183	Máster Universitario en Investigación Matemática	60	Facultad de Ciencias Matemáticas
2187	Máster Universitario en Psicogerontología	60	Facultad de Psicología
2192	Máster Universitario en Acción Social y Educativa	60	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
2194	Máster Universitario en Nutrición Personalizada y Comunitaria	60	Facultad de Farmacia
2195	Máster Universitario en Finanzas Corporativas	60	Facultad de Economía
2197	Máster Universitario en Historia e Identidades en el Mediterráneo Occidental (Siglos XV-XIX)	60	Facultad de Geografía e Historia
2203	Máster Universitario en Política Económica y Economía Pública	60	Facultad de Economía
2204	Máster Universitario en Economía Social, Cooperativas y Entidades no Lucrativas	60	Facultad de Economía
2207	Máster Universitario en Investigación en Lenguas y Literaturas	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
2208	Máster Universitario en Nanociencia y Nanotecnología Molecular	60	Facultad de Química
2210	Máster Universitario en Investigación en Biología Molecular, Celular y Genética	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2213	Máster Universitario en Patrimonio Cultural: Identificación, Análisis y Gestión	60	Facultad de Geografía e Historia
2216	Máster Universitario en Políticas, Gestión y Dirección de Organizaciones Educativas	60	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
2217	Máster Universitario en Derecho, Empresa y Justicia	60	Facultad de Derecho
2219	Máster Universitario en Enfermería Oncológica	60	Facultad de Enfermería y Podología
2220	Máster Universitario en Recuperación Funcional en Fisioterapia	60	Facultad de Fisioterapia
2224	Máster Universitario en Investigación y Desarrollo en Biotecnología y Biomedicina	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2226	Máster Universitario en Química Orgánica	60	Facultad de Química
2230	Máster Universitario en Garantías Penales y Delitos Socioeconómicos	60	Facultad de Derecho
2234	Máster Universitario en Tecnologías Web, Computación en la Nube y Aplicaciones Móviles	60	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
2239	Máster Universitario en Nuevos Periodismos, Comunicación Política y Sociedad del Conocimiento	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
2242	Máster Universitario en Economía	60	Facultad de Economía
2243	Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados (<i>Advanced English Studies</i>)	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
2246	Máster Universitario en Estudios Internacionales y Europeos	60	Facultad de Derecho
2247	Máster Universitario en Criminología y Seguridad	60	Facultad de Derecho

CÓDIGO	NOMBRE TITULACIÓN	ECTS	FACULTAT DE ADSCRIPCIÓN
2249	Máster Universitario en Química	60	Facultad de Química
2251	Máster Universitario en Virología	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2252	Máster Universitario en Historia de la Ciencia y Comunicación Científica	60	Facultad de Medicina y Odontología
2253	Máster Universitario en Contenidos y Formatos Audiovisuales	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
2254	Máster Universitario en Aproximaciones Moleculares en Ciencias de la Salud	60	Facultad de Medicina y Odontología
2256	Máster Universitario en Pensamiento Filosófico Contemporáneo	60	Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación
2258	Máster Universitario en Sociedad Digital	60	Facultad de Ciencias Sociales
2260	Máster Universitario en Gestión de la Calidad	60	Facultad de Economía
2263	Máster Universitario en Historia Contemporánea	60	Facultad de Geografía e Historia
2266	Máster Universitario en Paleontología Aplicada	60	Facultad de Ciencias Biológicas
2267	Máster Universitario en Estudios Hispánicos Avanzados: Aplicaciones e Investigación	60	Facultad de Filología, Traducción y Comunicación
2269	Máster Universitario en Ingeniería Electrónica	60	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
2271	Máster Universitario en Trabajo Social en el Ámbito Sanitario	60	Facultad de Ciencias Sociales